



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Rad. 05001 31 10 005 2021-00480 00

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito enviado por el apoderado de la parte demandante y se hace claridad que en esta cuota alimentaria es congrua para el sustento de su hija, en relación con la solicitud de desalojo para el demandado no es procedente toda vez que el Juzgado no está facultado para ello.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T-4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887d7d7ccee830828066ba07c011a7a85a34c12777b2fdce83a6f61318411fc**

Documento generado en 22/11/2022 10:44:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>